

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 18

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Eduardo Argenti Schulz, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 13 de Mayo de 1901, designando cien pertenencias de la mina de hulla denominada «Número Diez y seis», término municipal de Tamajón, en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste de la designación del registro minero denominado «Número catorce», desde el cual se medirán 1.000 metros en dirección N. O. y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al S. O. 1.000 metros: de 2.ª á 3.ª al S. E. 1.000 metros, y de 3.ª al punto de partida 1.000 metros en dirección N. E., cerrando así un cuadrado que comprenderá las cien pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 24 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Juan Sanchez Lozano.

NUM. 65

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Eduardo Argenti

Schulz, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 13 de Mayo de 1901, designando setenta y ocho pertenencias de la mina de hulla denominada «Décima», sita en el paraje llamado Buenabal, término municipal de Retiendas, en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur del registro minero que tengo presentado con la denominación 5.ª, desde el cual se medirán en dirección S. O. 1.200 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª 100 metros en dirección N. O.: de 2.ª á 3.ª 100 metros al N. E.: de 3.ª á 4.ª 100 metros al N. O.: de 4.ª á 5.ª 100 metros al N. E.: de 5.ª á 6.ª 100 metros al N. O.: de 6.ª á 7.ª 100 metros al N. E.: de 7.ª á 8.ª 100 metros al N. O.: de 8.ª á 9.ª 100 metros al N. E.: de 9.ª á 10.ª 100 metros al N. O.: de 10 á 11 100 metros al N. E.: de 11 á 12 100 metros al N. O.: de 12 á 13 100 metros al N. E.: de 13 á 14 100 metros al N. O.: de 14 á 15 100 metros al N. E.: de 15 á 16 100 metros al N. O.: de 16 á 17 100 metros al N. E.: de 17 á 18 100 metros al N. O.: de 18 á 19 100 metros al N. E.: de 19 á 20 100 metros al N. O.: de 20 á 21 100 metros al N. E.: de 21 á 22 100 metros al N. O.: de 22 á 23 100 metros al N. E.: de 23 á 24 100 metros al N. O.: de 24 á 25 100 metros al N. E., y midiendo desde el 25 en dirección S. E. 1.200 metros se llegará al punto de partida, cerrando así un polígono que comprenderá las setenta y ocho pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 24 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Juan Sánchez Lozano.

NUM. 14

El Excmo. Sr. Capitan general de Aragon, remite relación nominal de los individuos ajustados por los Cuerpos Aragon, Gerona, 1.º y 2.º de Cuba y Hernan Cortés.

REGIMIENTO INFANTERIA DE CUBA, NUM. 65*Comisión liquidadora del primer Batallon.*

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados y no se han presentado ni solicitado el percibo de sus créditos, con expresión de su naturaleza.

Provincia de Guadalajara.—Soldado 2.º, Dámaso Lopez Sanchez, de Auñón.

Idem, Alejo Domingo Moreno, de Fuensaviñan.

Idem, Pedro Casero Serrano, de Alcocer.

Idem, Mariano Ramos Moratilla, de Horche.

Zaragoza 18 de Mayo de 1901.—El Comandante mayor, Vicente del Campo.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Solano.

Idem del 2.º Batallon.

Soldado, Ildfonso Perucho Gomez, de Aldeanueva, fallecido.

Idem, Toribio Silvestre Garcia, de id., falleció.

Idem, Victoriano Garcia Nicolás, de Torija, fallecido.

Zaragoza 21 de Mayo de 1901.—El Comandante mayor, Francisco Amador.—V.º B.º—Solano.

REGIMIENTO INFANTERIA DE ARAGON, NUM. 21

La Comisión liquidadora del primer Batallón de dicho Regimiento, tiene terminados los ajustes con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 y publica á continuación la relación de soldados de esta provincia, que no han solicitado sus alcances.

Vicente Diago Ortiz, de Chillaron del Rey.

León Sedeño Fernandez, de Fuensaviñan.

Federico Pedro Moliné, de Sigüenza.

Bernardo Salgado Toribio, de Valdeancheta.

Patricio Martinez Martinez, de Escamilla.

Angel Calvo Espinel, de Guadalajara.

Aniceto Dominguez Razola, de Santa María de Poyos.

Zaragoza 23 de Mayo de 1901.—El Comandante mayor, J. de Medina.—V.º B.º—Solano.

REGIMIENTO INFANTERIA DE GERONA, NUM. 22.*Primer Batallon expedicionario.*

Relación nominal de los individuos ajustados por la Comisión liquidadora de este Batallón, con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900, que no han solicitado el pago de sus alcances.

Cabo, Juan Gimenez Rubio, de Villanueva de la Torre.

Soldado de 2.ª, Crispulo Redondo Guerra, de Ciruelas.

Idem, Gregorio Gonzalez Maestro, de Poveda de la Sierra.

Idem, Lucio Gonzalez Comas, de Zaorejas.

Idem, Carlos Ortega Gil, de Semillas.

Idem, Pedro Flores Serrano, de Muduex.

Idem, Roman Montero Cañeque, Valdelcubo.

Federico Ciruelo Gonzalez, de Lupiana.

Esteban Costal Hernandez, de Padilla del Duero.

Ramon Roman Bernal, de Hinojosa.

Manuel Lopez Buendía, de Castilnuevo.

Manuel Buendía Gil, de Ocentejo.

Julian de la Roja Maranchon, de Carrascosa de Tajo.

Zaragoza 13 de Mayo de 1901.—El Jefe de la Comisión, Manuel Alba.—V.º B.º—Correa.

REGIMIENTO CABALLERIA HERNAN CORTÉS, NUM. 29*Comisión liquidadora.*

Relación nominal de individuos de este disuelto Regimiento, residentes en la provincia de Guadalajara, que han sido ya ajustados y no han solicitado el pago de sus alcances, con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900.

Soldado, Luis Lázaro Lopez, de Torrubiá.

Idem, Leandro Peco Perez, de Molina.

Zaragoza 24 de Mayo de 1901.

Cúmpleme advertir á los causa-habientes de los fallecidos, que para justificar su derecho deben atenerse á lo dispuesto en Real orden de 23 de Noviembre de 1896 y que los documentos que acompañen han de ser expedidos en papel del timbre clase 12.ª, según dispone el art. 22 regla 16, apartado F. de la Ley.

Guadalajara 29 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

Delegación de Hacienda

Clases pasivas.—Mes de Mayo de 1901.

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1.º y 3 de Junio. Perceptores que cobran por sí.

» 4 y 5 » Habilitados y apoderados.

» 7 y 8 » Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 27 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, C. Torrijos.

MINAS.

Resultando que la fijación previa de productos hecha por esta Delegación de Hacienda y publicada en el número 61 de este periódico oficial correspondiente al 22 del que cursa, no reúne los requisitos prevenidos en la Regla 1.ª del art. 35 del reglamento de 28 de Marzo de 1900, se declara nula y sin ningun efecto.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los dueños ó explotadores de las minas de esta provincia.

Guadalajara 27 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, C. Torrijos.

Intervención de Hacienda.

En el día de la fecha se ha satisfecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á don Julio Izquierdo, Habilitado de los Maestros y Maestras de 1.ª enseñanza del partido de Atienza, las cantidades disponibles para pago de asignaciones del primer trimestre del año actual y débitos atrasados, en la forma siguiente:

Pueblos.	NOMBRES de los Maestros	Importe líquido que corresponde a cada uno.	
		Pesetas	Cts.
Albendiego.	Policarpo Manchado.	222	95
Alcolea de las Peñas	Manuel Benito.	85	89
Alcorlo.	Juana M. Moreno.	108	79
Aldeanueva Atienza	Telesforo Yubero.	100	16
Alpedroches.	Manuel Mingo.	72	62
Casillas (agregado.)	Felipe Aparicio.	95	36
Angon.	Candido Parra.	124	86
Atienza.	Vacante.	160	45
Idem.	Isabel Muñoz.	331	35
Bochones (agregd.º)	Bernabé Romanillos.	77	52
Bañuelos.	Aureo Martín.	158	59
Bojera.	Santos Moreno.	178	37
Bustares.	Vacante.	68	19
Campisábalos.	Eustasio Esteban.	222	98
Idem.	Elvira Merino.	222	95
Cantalojas.	Juan Yubero.	91	20
Idem.	Bibiana Dominguez.	91	21
Cercadillo.	Francisca G. Gonzalez.	124	87
Cincovillas.	Victoriano Tejedor.	124	86
Condemios de Abajo	Segundo Gonzalo.	52	71
Idem de Arriba.	Victoria Garcia.	150	59
Congostrina.	Severiano Sanz.		
Galve.	Fabian Lopez.	270	93
Idem.	Filomena Tellez.	222	95
Gascueña.	Mariano Ugaldea.	168	15
Hiendelaencina.	Justo Gonzalez.	273	89
Idem	Luisa Castellote.	222	95
Higes.	Maria Garcia.	107	77
Huerce (La.)	Juan Robledo.	163	20
Humbralejo (agregado.)	Zoilo Domingo.	89	19
Valdepinillos (agregado.)	Angela del Amo.	89	19
Madrigal.	Mariano Hernandez.	85	61
Medranda.	Manuela P. del Molino.	178	37
Miedes.	Francisco Barrio.	273	89
Idem.	Higinia Torroba.	222	95
Miñosa.	Julian Jismera.	65	11
Naharros (agregado)	Francisco del Olmo.	124	86
Cañamares (agreg.)	Felix de Mingo.	85	62
Tordelloso (agreg.º)	Anselmo Hernandez.	45	93
Navas de Jadraque.	Roman de Mingo.	89	19
Ordial.	Clara Gonzalez.	89	19
Nava (agregado).	Felicidad Solivares.	89	19
Palancares.	Vacante.	6	25
Idem.	Balbino Toledano.	60	94
Palmaces.	Policarpo de la Torre.	164	10
Paredes.	Victor Hernando.	127	49
Rienda (agregado).	Valeriano Vazquez.	91	07
Prádena.	Alejandro Cerrada.	144	62
Rebollosa.	Isabel Muñozerro.	65	17
Riva de Santiuste.	Leon Romanillos.	110	58
Barbolla (agregado)	Miguela Pobes.	4	66
Idem.	Vacante.	8	13
Querencia idem.	Manuel Navaipotro.	25	42
Riofrio.	Juan Hernando.	98	47
Cardeñosa (agreg.º)	Micaela Rodriguez.	44	13
Santamera id.	Vacante.	19	52
Romanillos.	Victoriano de Juan.	190	72
Robledarcas.	Isidora Ortega.	89	19
Cabezadas.	Eugenia Parra.	40	13
Robledo.	Andrés Herreros.	251	77
Idem.	Maria Fernandez.	131	16
S. Andrés Congosto	Marcos Gil.	169	18
Semillas.	Justo Perez.	89	61
Sienes.	Juana Chicharro.	117	78
Somolinos.	Gregoria Herreros.	130	06
Tordelrábano.	Isidro Gonzalo.	85	89
Toba (La.)	Vacante.	125	45
Idem.	Modesta Tomás.	150	46
Ujados.	Eustasio Ayuso.	60	65
Valdelcubo.	Julio Estecha.	131	77
Valverde.	Tiburcio Moreno.	114	14
Zarzuela (agregado.)	Mariano Garcia.	59	87
Veguillas.	Eulogio Plaza.	74	31

Villacadima.	José F. Moreno.	108	79
Villares.	Ignacio del Castillo.	114	05
Zarzuela Jadraque.	Gregoria Calvo.	196	21

Débitos del año 1900.

Albendiego.	Policarpo Manchado.	63	47
Alcorlo.	Juana M. Moreno.	76	35
Idem.	Idem.	6	86
Alpedroches.	Manuel Mingo.	32	67
Casillas.	Paula Gonzalez.	16	08
Angón.	Cándido Parra.	46	18
Idem.	Idem.	25	28
Bodera (La.)	Santos Moreno.	55	70
Idem.	Idem.	53	35
Bustares.	Vacante.	3	68
Cincovillas.	Victoriano Tejedor.	67	25
Condemios Arriba.	Victoria Garcia.	2	21
Idem.	Idem.	54	29
Galve.	Fabian Lopez.	144	»
Idem.	Filomena Tellez.	144	01
Idem.	Fabian Lopez.	88	05
Idem.	Filomena Tellez.	88	06
Gascueña.	Mauricio Ugaldea.	16	06
Idem.	Idem.	49	90
Hiendelaencina.	Justo Gonzalez.	81	17
Idem.	Luisa Castellote.	42	57
Medranda.	Manuela P. del Molina.	85	16
Idem.	Idem.	45	96
Miedes.	Francisco Barrio.	78	28
Idem.	Higinia Torroba.	78	29
Miñosa.	Julian Gismera.	27	98
Naharros.	Francisco del Olmo.	38	32
Cañamares.	Félix de Mingo.	11	06
Tordelloso.	Anselmo Hernández.	11	06
Palancares.	Vacante.	32	03
Idem.	Santiago Montero.	93	77
Idem.	Idem.	68	23
Idem.	Vacante.	4	96
Palmaces.	Policarpo Latorre.	86	50
Paredes.	Bruno de Gracia.	124	85
Rienda.	Valeriano Vazquez.	91	06
Prádena.	Alejandro Cerrada.	88	29
Rebollosa Jadraque.	Isabel Muñozerro.	65	38
Riofrio.	Juan Hernando.	55	31
Cardeñosa.	Micaela Rodriguez.	54	04
Santamera.	Vacante.	19	52
Riofrio.	Juan Hernandez.	63	93
Cardeñosa.	Micaela Rodriguez.	59	87
Santamera.	Adrian Gonzalez.	15	48
Robledo.	Andrés Herreros.	20	36
Idem	Vacante.	»	»
Idem.	Maria Fernández.	10	51
S. Andrés Congosto	Marcos Gil.	93	47
Idem.	Idem.	86	45
Idem.	Idem.	8	67
Semillas.	Justo Perez.	25	06
Idem.	Idem.	45	97
Toba (La)	Miguel Paz.	64	25
Idem.	Vacante.	»	»
Tordelrábano.	Isidro Gonzalo.	85	89
Idem.	Idem.	36	93
Ujados.	Eustasio Ayuso.	4	10
Villacadima.	Jose F. Moreno.	6	42
Villares Jadraque.	Ignacio del Castillo.	6	81
Idem.	Idem.	52	58
Zarzuela Jadraque.	Gregoria Calvo.	5	61

De cuyas sumas solo es deducible el premio de habilitación. Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 25 de Mayo de 1901.—El Interventor de Hacienda, Juan de Retes.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 de Junio próximo á las once de su mañana, se celebrará en dicho Establecimiento, sito en la calle del Estudio, número 14, un concurso para adquirir los artículos siguientes:

Petróleo.
Jabon común.
Carbón vegetal.
Leña gruesa seca.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

Y al objeto de que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la clase 12.^a, é ir acompañadas de la cédula personal y muestras de los artículos á que puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio.

Guadalajara 25 de Mayo de 1901.—Miguel Conde y F.

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDILLO DE MOHERNADDO.

Desde el 24 de Junio próximo queda vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con el haber de 70 fanegas de trigo cobradas por el Profesor en la próxima recolección y unos 3.000 reales que produce el herraje que se paga al contado; los que deseen solicitarla presentarán sus instancias ante esta Alcaldía hasta el 20 de Junio, pasado se proveerá.

Robledillo 28 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Buenaventura Perez.

MALAGA DEL FRESNO.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 800 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente de esta corporación en el término de 8 días desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, previos los requisitos que marca el art. 123 de la ley municipal, con informe de buena conducta y cédula personal, pues trascurrido dicho plazo se proveerá en propiedad.

Málaga del Fresno 26 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Francisco Almazan.—P. S. M.—El Secretario interino, Isidoro Pastor Cristóbal.

Apéndices de amillaramiento.

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, están terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1902.

Azuqueca, por término de quince días.

Mondejar, por quince id.

Galápagos, por quince id.

Loranca de Tajuña, por quince id.

Atienza, por quince id.

Salmeron, por quince id.

Tomelloso, por quince id.

El Pozo de Guadalajara, por quince id.

Cañizar, por quince id.

El Olivar, por quince id.

JUZGADO MUNICIPAL DE COGOLLUDO.

D. Andrés Lucas y Santos, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Cogolludo, del que es Juez D. Higinio Minguez Esteban.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil y embargo preventivo, seguidos en este Juzgado municipal á instancia del Procurador don Marcelino Barragan y Esteban, en nombre y como apoderado de Javier Gamo Alonso, vecino de Tamajon, contra el que lo ha sido de Jadraque, Luis Clemente Molina, sobre reclamación de 212 pesetas 50 céntimos, se ha dictado sentencia hoy en rebeldía, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debo declarar y declaro confeso al demandado Luis Clemente Molina, vecino de Jadraque, y declarado en rebeldía, y en su virtud, le condeno á que pague al demandante Javier Gamo Alonso, vecino de Tamajon, ó á su apoderado D. Marcelino Barragan Esteban, de esta vecindad, la suma de 212 pesetas 50 céntimos, objeto de la reclamación, con más el interés legal del 5 por 100 anual, desde la interposición de la demanda hasta la total solvencia y demás costas y gastos judiciales, incluso los derechos del Procurador demandante, y se ratifica el embargo preventivo practicado en estos autos, en bienes de la propiedad del referido demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante, por ausencia, rebeldía é ignorado paradero del demandado, en los Estrados de este Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por medio de edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta sentencia, haga efectivas en este Juzgado municipal el condenado Luis Clemente Molina, expresadas responsabilidades; lo pronuncio, mando y firmo.—Higinio Minguez

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Higinio Minguez Esteban, Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública, en los Estrados de este Juzgado, en el día de la fecha, de que yo el Secretario certifico.—Andrés Lucas.

Notificación.—En el mismo día 24 de Abril año del sello, yo el Secretario, teniendo á mi presencia en los Estrados de este Juzgado municipal al Procurador demandante D. Marcelino Barragan Esteban, le notifiqué, leí y di copia de la sentencia anterior; quedó enterado, se dió por notificado y firma de que certifico.—Marcelino Barragan.—A. Lucas.

Notificación en Estrados.—En el mismo día yo el Secretario leí en alta voz en los Estrados de este Juzgado la anterior sentencia á presencia de los testigos mayores de edad y vecinos de esta villa, Joaquin de Mingo Calvo y Leonardo Sanz Castillo y fijé la oportuna cédula en la tablilla de este Juzgado, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía Luis Clemente Molina, y de ser verdad, firman expresados testigos conmigo, de que certifico.—Joaquin de Mingo.—Leonardo Sanz.—A. Lucas.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde, expido la presente de orden del Sr. Juez municipal en Cogolludo á 24 de Abril de 1901.—Andrés Lucas.—V.º B.º—El Juez municipal, Higinio Minguez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.